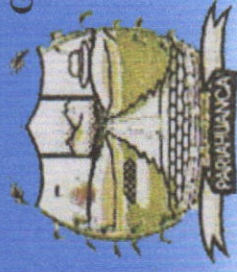


GOBIERNO LOCAL DISTRICTAL  
DE PARIAHUANCA



# ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2014-MDP



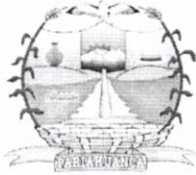
RIC

RIC

RIC

**Ordenanza Municipal que aprueba Reglamento Interno del  
Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de  
Pariahuanca.**

Pariahuanca, Julio 2014



# *Municipalidad Distrital de Pariahuanca*

Creado por Ley N° 085 del 06 de Octubre de 1905

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2014-MDP**

Pariahuanca, 25 de Julio del 2014

El señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariahuanca

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Pariahuanca, en Sesión Extraordinaria de la fecha la misma que corre en acta;

**VISTOS:** El Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pariahuanca.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisa además dicha norma que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece en el numeral 14 de su Artículo 20° que constituye atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal entre otros los proyectos de reglamentos administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal; de otro lado la indicada Ley Orgánica en el numeral 3 de su Artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, el Gobierno Local Distrital de Pariahuanca tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; entidad básica de la organización territorial del Estado Peruano cuyos actos de gobierno recaen en el Concejo Municipal conformado por el Alcalde y cinco Regidores, número legal establecido por el Jurado Nacional de Elecciones con arreglo a la Ley de Elecciones Municipales; el mismo que debe contar con un reglamento para el debido cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras fijadas por el Artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades precisa en su Artículo 40° que la organización interna de las Municipalidades Provinciales y Distritales se aprueba mediante ordenanza municipal.